



MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

FUI CITADO(A) POR UN CENTRO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DEL PODER JUDICIAL A PARTICIPAR DE UNA VIDEOCONFERENCIA

¿Qué debo hacer antes de comparecer?

- Haga arreglos para ubicarse con su equipo (computadora, tableta o celular) en un lugar seguro que provea confidencialidad en todo momento mientras se esté llevando a cabo la videoconferencia. Otra persona puede acompañarle durante la orientación que recibirá sobre los servicios de los Centros de Mediación de Conflictos.
- De existir alguna orden de protección, orden o sentencia del Tribunal relacionada con su controversia, deberá tener copia de estos documentos para que pueda comunicarle al (a la) mediador(a) las particularidades relacionadas a su caso.
- No es necesario tener representación legal para participar de los servicios de los Centros de Mediación de Conflictos. Si lo entiende necesario, puede buscar un abogado o una abogada que le ofrezca sus servicios. El personal en los Centros de Mediación de Conflictos no ofrece asesoría ni asistencia legal.

¿Qué debo hacer el día de la videoconferencia?

- Conéctese al menos 15 minutos antes de la hora de la reunión para realizar pruebas de voz e imagen. Esto es necesario, para asegurar el mejor uso posible del tiempo.
- La orientación por videoconferencia sobre los servicios de los Centros de Mediación de Conflictos será en privado y de manera confidencial. En esta orientación, tendrá la oportunidad de aclarar dudas y decidir si acepta o no estos servicios.
- No está permitido grabar, de forma directa o indirecta, utilizando equipos o software de grabación sonido o imágenes.
- Si un juez o una jueza le ordenó que participe de una sesión de orientación a distancia, está obligado(a) a participar de la videoconferencia. En estos casos, el Centro de Mediación de Conflictos le certifica al Tribunal sobre su participación. De no poder participar de la videoconferencia, deberá notificar y explicar por escrito al Tribunal las razones por las que no participó; el personal del Centro de Mediación de Conflictos no puede excusar su participación.
- Si delega su representación en otra persona, deberá enviar el formulario de *Autorización para representación en mediación para personas naturales* ([OAT 1351](#)) acompañado con una foto de su identificación (licencia, pasaporte o cualquier otra) y enviarlo por correo electrónico previo a la cita. Si tiene alguna duda para completar el formulario, debe escribir al correo electrónico desde el que recibió la invitación para la videoconferencia.
- Para las organizaciones, será necesario presentar el formulario *Autorización para representación en mediación para organizaciones* ([OAT 1360](#)), o en su lugar una resolución corporativa, y acompañar el documento con la identificación (licencia) de quien delega la autoridad. Además, deberá incluir el certificado de existencia del Departamento de Estado en los casos que aplique. Estos documentos deben ser enviados por correo electrónico previo a la cita.

¿Dónde puedo comunicarme para recibir orientación?

El Poder Judicial cuenta con Centros de Mediación de Conflictos alrededor de Puerto Rico. Las orientaciones sobre mediación se llevan a cabo por cita previa, mediante videoconferencia. Para coordinar una cita, puede enviar un correo electrónico a mediacion@poderjudicial.pr. También puede comunicarse con el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos al (787) 641-6363; ext. 2584 o 2586, o al (787) 641-6358.